



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Superintendente Nº 005-2016-SMV/02

Lima, 14 de enero de 2016

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Memorándum Nº 066-2016-SMV/08 del 11 de enero del 2016, presentado por la Oficina General de Administración, con la propuesta de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2016 (PAP) de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Directorio de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV¹, hoy Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, adoptado en sesión del 12 de julio de 1999, se aprobó la estructura remunerativa del personal de la institución;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la entidad, aprobado con Resolución de Superintendente Nº 055-2014-SMV/02 del 30 de abril de 2014, que contiene la asignación y denominación de los cargos estructurales de esta Superintendencia, acordes con su nueva estructura orgánica, contempla 230 cargos distribuidos en sus diferentes unidades orgánicas;

Que, por Resolución SMV Nº 040-2015-SMV/01 del 22 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego Superintendencia del Mercado de Valores - SMV por Fuentes de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un documento de Gestión Institucional que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, existiendo la respectiva disponibilidad presupuestal en la Genérica del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional de la SMV para el Año Fiscal 2016, es necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV para efectuar los procesos técnicos de personal durante el año 2016, orientados al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, acorde a la normatividad legal vigente;

¹ Mediante el artículo 1 de la Ley Nº 29782, publicada el 28 julio de 2011, se sustituye la denominación de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev) por la de Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público, estableciéndose en el punto 6.8 del numeral 6 que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esa competencia; y,

De conformidad con el artículo 2 y el numeral 21 del artículo 3 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia del Mercado de Valores para el Año 2016, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución y su anexo se publiquen en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:
Razón: RSUP 005-2016

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz (FAU2013
Razón:
Fecha: 14/01/2016 06:10:23 p.m.



Firmado por: ZEITER BASSALLO Hans Carlos
Razón:
Fecha: 14/01/2016 06:05:00 p.m.



Firmado por: REYNA CISNEROS Victor Manuel (FAU2013
Razón:

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana (FAU2013
Razón: